

Proyecto " Mejorar la capacidad técnica de los actores para atender, investigar, documentar y acompañar legalmente los casos de tala ilegal con el Sistema Denuncias Ciudadana sobre Tala Ilegal de Honduras (SD-TIH)" No. Subvención: Justicia Efectiva- MFI -006

1. Datos generales de la contratación

1.1 Denominación de la contratación: Desarrollo y validación del Sistema Denuncias Ciudadana sobre Tala Ilegal de Honduras (SD-TIH) para la organización Monitoreo Forestal Independiente (MFI). El cual tendrá impactos en el fortalecimiento de la participación ciudadana, en la mejora en la gestión y respuesta a denuncias, mejora de la transparencia y rendición de cuentas, protección al ambiente y los recursos naturales, fortalecimiento del marco institucional y legal, entre otros.

1.2 Área usuaria: Diferentes Organizaciones de Sociedad Civil (OSC), alojado en la página web de Monitoreo Forestal Independiente (MFI) (<https://mfihon.org/>).

1.3 Fuente de financiamiento: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de la Actividad Justicia Efectiva contra la Criminalidad y la Corrupción (en adelante JE o Actividad), implementada por DAI en Honduras.

1.4 Responsable del requerimiento, su supervisión y seguimiento: personal técnico de la organización Monitoreo Forestal Independiente (MFI), en el marco de la Subvención: Justicia Efectiva- MFI -006.

1.5 Persona que otorga la conformidad: Director ejecutivo de la organización Monitoreo Forestal Independiente (MFI).

2. Finalidad

Monitoreo Forestal Independiente (MFI) es una Organización No Gubernamental de Desarrollo¹ cuyo principal trabajo es la defensa del derecho humano a un ambiente sano, promover la igualdad de condiciones y mejora de la gobernanza. Desde 2005 ha focalizado su labor en la verificación de la legalidad en el aprovechamiento, transporte, industrialización y comercio de productos forestales documentando más de 150 casos puntuales sobre tala ilegal en Honduras y analizando su comportamiento².

Durante este tiempo, MFI en la verificación de la legalidad, ha creado instrumentos y herramientas que faciliten la aplicación de las leyes a los diferentes Operadores de Justicia (Ministerio Público y procuraduría general de la Republica. Entre estos documentos podemos resaltar:

¹ Resolución de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización No. 65-2018 y registrada en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) bajo el número 2018000169.

² <https://mfihon.org/publicaciones/>

- Estrategia de fortalecimiento de las capacidades de las personas Operadoras de Justicia (2018),
- Mecanismos para identificar, registrar y tratar los incumplimientos de las leyes (2019),
- Protocolos para tratar las infracciones legales (2021)

El conjunto de estos instrumentos y herramientas permitirá a los Operadores de Justicia mejorar la atención, investigación, documentación y acompañamiento legal de los casos de tala ilegal, reduciendo sus efectos negativos en los derechos humanos, incluida la migración forzada.

Sin embargo, el marco legal otorga a la ciudadanía la posibilidad de participar en la vigilancia de los recursos naturales, que incluye como uno de los mecanismos las quejas y denuncias, por esto el desarrollo y validación del del Sistema Denuncias Ciudadana sobre Tala Ilegal de Honduras (SD-TIH) será una herramienta en la que las Organizaciones de Sociedad Civil puedan denunciar de actos irregularidades (incumplimiento a las leyes) en sus comunidades. En este SD-TIH estarán incorporados los diferentes instrumentos desarrollados por MFI para que los Operadores de Justicia puedan atender de forma rápida y eficiente las denuncias.

El impacto esperado de la implementación del Sistema de Denuncias Ciudadanas sobre Tala Ilegal de Honduras (SD-TIH) puede describirse de la siguiente manera:

- *Fortalecimiento de la Participación Ciudadana:*
El SD-TIH facilitará una mayor participación de la sociedad civil en la vigilancia de los recursos naturales. Al permitir que los ciudadanos denuncien actos de tala ilegal, se empodera a las comunidades locales para que actúen como guardianes del medio ambiente, promoviendo una mayor responsabilidad y conciencia sobre la importancia de proteger los bosques.
- *Mejora en la Gestión y Respuesta a Denuncias:*
El sistema centralizará y agilizará el proceso de recepción y seguimiento de denuncias, permitiendo una respuesta más rápida y efectiva por parte de las autoridades competentes. Esto ayudará a mejorar la eficiencia de las investigaciones y la aplicación de la ley en casos de tala ilegal.
- *Transparencia y Rendición de Cuentas:*
Al ser un sistema accesible y transparente, el SD-TIH incrementará la transparencia en el manejo de los casos de tala ilegal. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos podrán monitorear el progreso de las denuncias y exigir rendición de cuentas a las autoridades encargadas.
- *Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales:*
Con una mejor coordinación entre las autoridades y la sociedad civil, el SD-TIH contribuirá a reducir la deforestación ilegal y proteger los ecosistemas forestales. Esto tendrá un impacto positivo en la biodiversidad, la conservación del suelo y el ciclo del agua, contribuyendo así al bienestar ambiental y social.

- *Fortalecimiento de las Instituciones y el Marco Legal:*
La implementación del SD-TIH apoyará el fortalecimiento institucional al proporcionar una herramienta práctica y funcional para la aplicación de la ley. Esto reforzará el cumplimiento de la legislación ambiental y forestal, mejorando la gobernanza en el sector forestal de Honduras.
- *Conciencia Pública y Educación Ambiental:*
El sistema también servirá como una plataforma para educar al público sobre los efectos negativos de la tala ilegal y la importancia de la conservación forestal. A través de campañas de sensibilización vinculadas al SD-TIH, se podrá fomentar una mayor conciencia y compromiso ambiental en la población.

Estos impactos contribuirán al objetivo general del proyecto de mejorar la capacidad técnica de los actores para abordar, investigar y documentar casos de tala ilegal, así como acompañar legalmente a las comunidades afectadas. Con lo anterior, se espera lograr visibilizar los esfuerzos de participación ciudadana en coordinación con las instituciones gubernamentales de forma coordinada, eficaz y eficiente, para beneficio de la población.

3. Antecedentes

Participación ciudadana democrática es el derecho humano³ que otorga la oportunidad que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demandas a través de actos y actitudes legales, a fin de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles. Un recurso de relevancia actualmente es el poder de denuncia, que consiste en recibir, tramitar e investigar los reclamos por irregularidades, y asume que una de sus funciones es presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan generar responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Para esto, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS)⁴ establece entre sus mandatos un cambio en lo institucional, creando instancias de participación ciudadana donde diversos actores del sector forestal (incluyendo las áreas protegidas y la vida silvestre), sirven de apoyo al ICF, para la discusión de temas trascendentales en el manejo y conservación de los recursos forestales del país, reforzando las oportunidades de generar espacios de discusión y análisis, derecho a la información y acceso a la rendición de cuentas, observancia y monitoreo del cumplimiento de la legalidad en el sector forestal.

³ Reconocido en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ampliado en la Observación Nº 25 sobre Participación en los Asuntos Públicos y Derecho al Voto del Comité de Derechos Humanos

⁴ Decreto 98-2007

Complementariamente, la Estrategia Nacional para el Control de la Tala y el Transporte Ilegal de los Productos Forestales (ENCTI) establece que las instancias de participación ciudadana y las Organizaciones de Sociedad Civil puedan realizar veeduría y control social a las entidades públicas y no gubernamentales.

Para que esto suceda, estas instancias de participación ciudadana requieren de instrumentos apropiados y contar con experiencias para el cumplimiento con este importante rol. Reconociendo varios esfuerzos realizados, como el de Monitoreo Forestal Independiente (MFI), es que se desarrollara una herramienta para que las OSC puedan presentar denuncias ante las autoridades competentes, lideradas por el ICF, sobre aquellos casos sobre tala ilegal del bosque.

Para que la implementación de este instrumento sea sostenible en el tiempo y con la apropiación necesaria, deberá adaptarse y actualizarse a los actores involucrados, en este caso con él, las municipalidades, las instancias de participación ciudadana, juntamente con los demás actores a nivel de territorios (municipal y comunitario).

4. Objetivos Generales y/o específicos

Objetivo general:

Desarrollar un mecanismo de denuncia ciudadana, efectivo y práctico, sobre las posibles acciones de tala ilegal que afectan la pérdida de la cobertura arbórea, lo que ocasionan consecuencias ambientales, económicas y sociales, con énfasis en la zona de influencia del Proyecto Justicia Efectiva.

Objetivos específicos:

La recopilación, guardado y custodia de la información son claves, por lo tanto, el Sistema de denuncias sobre Tala Ilegal en Honduras (SD-TIH) deberá ser capaz de satisfacer los siguientes objetivos específicos:

- Facilitar la participación ciudadana de actores locales que vigilen los recursos naturales en sus localidades con una plataforma virtual de ingreso de información de denuncias, condicionado a la aprobación e indicación de quienes serán los usuarios, los cuales deberán registrarse en el sistema previo a su uso.
- Asegurar la capacitación adecuada y documentación completa para el personal técnico de MFI y los actores locales para atender denuncias sobre tala ilegal en la zona de influencia del proyecto, con lo que se asevera la sostenibilidad y mantenimiento a largo plazo del sistema

5. Tareas y responsabilidades del/a consultora.

Las tareas y responsabilidades del/a consultor/a son las siguientes:

- Realizar una evaluación de la información relevante para la definición de requerimientos del sistema,
- Seleccionar y sugerir a MFI la arquitectura tecnológica más apropiada, de preferencia con software de código abierto (open source).

- Conocimiento de experiencias similares o exitosas en el plano internacional.
- Identificar requerimientos funcionales y no funcionales para el sistema propuesto
- Asegurar que el sistema contenga opciones de editado de la información cargada con mecanismos de seguridad basados en permisos por roles y bitácoras de registro de cambios.
- El sistema de denuncias debe estar albergado en la página de MFI: www.mfihon.org, y contener opciones de previsualización de los datos ingresados previo a su ingreso al sistema.
- El sistema debe permitir la generación de datos estadísticos y reportes del estado de las denuncias.
- El código fuente le pertenecerá a MFI para futuros proyectos a implementar, tomando como base la información que se recopile por ese medio con opción de agregar más formatos a medida se desarrollen las inspecciones y sean necesarios. El consultor debe entregar al final de la consultoría el código fuente del sistema.
- El SD-TIH debe cumplir con las mejores prácticas de diseño de experiencia del usuario, estándares y metodología de programación, visualización estética con los colores y facilidad para el llenado de los formularios.
- El sistema debe permitir la carga de evidencias, imágenes y otros datos de respaldo (con coordenadas, fecha, otros) de la documentación solicitada a los usuarios y que esa documentación se pueda obtener para alimentación del módulo de análisis y seguimiento que se compartirá con distintos Operadores de Justicia y las instancias operativas, por ejemplo, la fuerza de tarea Interinstitucional Ambiental (FTIA).
- MFI autorizará a las OSC a las cuales se dará el acceso para establecer las denuncias en el SD-TIH, así como el seguimiento, las acciones complementarias y cierre, para que sean registrados en el sistema.
- Los roles asignados a los usuarios (OSC) estarán claramente definidos, contando con perfiles específicos que otorguen los permisos necesarios para realizar las funciones de cada OSC que MFI disponga, así como el registro de información y generar reportes, accesos de visualización de informes, estadísticas y generación de reportes, entre otros.
- Se incluirán las fichas de denuncias por delitos y faltas administrativas elaboradas.
- Firma y sello digital de los usuarios por medio de clave de seguridad, código QR u otro.
- Que los campos a editar dentro de los formularios cuenten con suficientes caracteres para que el usuario pueda ingresar los datos completos.
- Que el SD-TIH cumpla con las exigencias requeridas en cada ventana evitando se ingresen caracteres no válidos, por ejemplo: el número de DNI sólo deberá aceptar dígitos, no letras ni signos y que sea capaz de notificar con alertas de errores de ingreso que no cumple con el mínimo de los datos requeridos, así mismo cada espacio deberá ser validado como obligatorio.
- Este sistema debe contener los aspectos de seguridad requeridos para la protección de los datos y que no sea hackeable.

- Módulo de administración que permita la creación de usuarios, permisos, y demás elementos de seguridad necesarios. Además de la funcionalidad de consulta por parte de otros roles supervisores y otros con acceso a la reportería y estadísticas.
 - Acompañamiento de tres meses calendario posterior a la entrega final de la aplicación para la validación (administración, mantenimiento) y solución a cualquier problema en la aplicación creada.
 - Socialización y capacitación del SD-TIH al personal de MFI y miembros de OSC seleccionados que estará haciendo uso de la herramienta como usuario final.
 - Capacitación al personal informático de MFI en base a la lógica de programación utilizada, diagrama y diccionarios de datos y capacitación del flujo del código fuente, sus funciones, despliegue y versionamientos.
- 6. Plazo:** el desarrollo del **SD-TIH** será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la firma del contrato.
- 7. Lugar de desarrollo de la aplicación:** se requiere que el desarrollo de la aplicación se realice en las oficinas del consultor, siendo presentados los informes físicos y avances, así como las capacitaciones sobre el producto final a la Coordinación del proyecto de MFI, previa aceptación del producto.
- 8. Entregables:**
- a. Plan de trabajo, cronograma de entregables y presentaciones y revisiones del progreso del SD-TIH.
 - b. Análisis y diseño del sistema.
 - c. Prototipo inicial de la aplicación móvil, que incluya una presentación de pruebas iniciales.
 - d. Validación del SD-TIH con casos reales.
 - e. Sistema alojado en la página web de MFI.
 - f. Capacitaciones a los técnicos y personal administrativo de MFI y miembros seleccionados de las OSC.
 - g. Presentación con segunda prueba.
 - h. Entrega final del SD-TIH.

En el contrato que se elabore del/a consultor/a seleccionado establecerá la penalización en caso de incumplimiento de plazos o entregables no satisfactorios todas las obligaciones legales y contractuales, incluyendo aspectos relacionados con la confidencialidad y la protección de datos.

El desarrollo debe considerar una metodología ágil que permita definir producto mínimo viable y presentación del prototipo.

9. Requisitos del proveedor, perfil del proveedor y/o su personal

- Antecedentes y experiencias previas en el desarrollo de este tipo de sistemas
- El desarrollador se debe comprometer a prestar sus servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional de la manera que lo indique la USAID.

10. Perfil y actividades del proveedor

Desarrollador con experiencia comprobable de herramientas informáticas que deberá acreditar presentando respaldo de compromisos realizados con éxito anteriormente, así como calificaciones de conformidad o no de la prestación de sus servicios.

- Elaborar un plan de trabajo del desarrollo de la aplicación.
- Sostener reuniones de trabajo con el personal que MFI delegue y de otras instituciones vinculadas a efecto de retroalimentar el desarrollo y avances del desarrollo de la aplicación, las reuniones se realizarán de conformidad al plan de trabajo presentado por el desarrollador.
- Presentar tres (3) informes que muestren el avance al cumplimiento del plan de trabajo del desarrollo del SD-TIH presentando las evidencias que demuestren lo realizado.
- Presentación y socialización al personal usuario de MFI y de OSC locales del SD-TIH funcionando en perfectas condiciones.
- Capacitaciones a los usuarios del SD-TIH.

11. Medidas de control.

Persona que supervisa y brinda la conformidad: El coordinador de programa y personal técnico se encargarán de la supervisión del cumplimiento de las exigencias en materia del presente servicio y de la conformidad de este, seguimiento, monitoreo y demás fines que estime conveniente.

Las modificaciones o ajustes al alcance del proyecto que se consideren necesarios una vez iniciado serán acordados mediante un proceso formal de revisión y aprobación. El proceso incluirá las siguientes etapas:

- *Identificación de Cambios:* Cualquier parte interesada del proyecto podrá proponer modificaciones o ajustes al alcance del proyecto. Estas propuestas deberán ser documentadas claramente, especificando el motivo del cambio y el impacto esperado en el proyecto.
- *Evaluación del Impacto:* El equipo de gestión del proyecto, en conjunto con el consultor, evaluará el impacto potencial de los cambios propuestos en términos de costos, tiempo, calidad y otros recursos. Se deberán considerar los beneficios y riesgos asociados con la implementación de los cambios.

- *Revisión y Aprobación:* Las propuestas de modificación serán revisadas por el comité de dirección del proyecto o por las autoridades competentes designadas. Se tomará una decisión basada en la evaluación de impacto y en el alineamiento con los objetivos generales del proyecto.
- *Documentación Formal:* Una vez aprobado un cambio, se procederá a documentarlo formalmente mediante un adendum al contrato o un acta de acuerdo, que será firmada por todas las partes involucradas. Este documento especificará los detalles del cambio, incluyendo nuevas metas, entregables ajustados, cronograma revisado y cualquier ajuste en el presupuesto.
- *Comunicación y Implementación:* Se informará a todas las partes interesadas del proyecto sobre los cambios aprobados y se actualizará la documentación del proyecto en consecuencia. Se implementarán los cambios de acuerdo con el nuevo plan establecido.

Este proceso asegura que cualquier modificación al alcance del proyecto sea gestionada de manera transparente, con una adecuada evaluación y aprobación, garantizando así la continuidad y éxito del proyecto.

12. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor es el responsable directo y absoluto del servicio que realizará en materia de contrato, debiendo responder por el servicio brindado entregando los informes solicitados, así como capacitando al personal usuarios del SD-TIH (MFI y OSC) que lo requieran.

Las personas interesadas y que reúnan los requisitos pueden presentar su propuesta técnica y económica a más tardar el día 15 de agosto 2024, a las 5:00 p.m. enviándola al correo electrónico: mfihon@gmail.com.